



**GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**INFORME EJECUTIVO**

El presente Informe tiene por objeto evaluar el cumplimiento del ENARGAS del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, así como de las normas y procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones, desde la detección y fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios.

Se relevaron aspectos vinculados con el proceso de compras y contrataciones llevado a cabo por el Área de Compras y Contrataciones (ACyC), perteneciente a la Gerencia de Administración (GA). A tal fin, se consideraron los procedimientos con Órdenes de Compra (OC) emitidas y Contratos suscriptos en el ejercicio 2022, tomando como base la información proporcionada por la Gerencia de Administración en su ME-2023-134393230-APN-GA#ENARGAS. La Gerencia informó que durante el período sujeto a revisión se ejecutaron un total de ciento ocho (108) procedimientos (universo).

Del total de los procedimientos tramitados en el marco del Régimen General, se seleccionó una muestra al azar de once (11) procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios, tanto para la Sede Central del Organismo como para las Delegaciones. Los casos seleccionados representan un 17,70% del total del monto de las contrataciones efectuadas durante el período sujeto a revisión.

Se relevó lo actuado en los expedientes electrónicos (EE) generados para la tramitación de las compras y contrataciones incluidas en la muestra. Asimismo, se consideraron los pagos realizados por legítimo abono, durante el ejercicio 2022.

Se verificaron los controles implementados en cada etapa de la gestión de las contrataciones, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios, como así también respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario. A tal efecto, se verificaron las constancias adjuntas en los Expedientes y se realizaron consultas de cada Proceso de compra y los documentos asociados en el Sistema COMPR.AR.



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Se efectuó el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en Informes de Auditoría anteriores (Informes UAI Nros. 475, 498 y 515) que se encontraban pendientes de regularización al 31/Dic/2022, según los registros del SISAC.

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de Noviembre y Diciembre del 2023.

De la labor efectuada se concluye que, en términos generales, los procedimientos aplicados para la gestión de Compras y Contrataciones del ENARGAS resultan adecuados y cumplen con el régimen aplicable. En miras a garantizar la transparencia, la documentación agregada al Expediente administrativo debe ser íntegra y documentar todos los trámites seguidos, desde el inicio del procedimiento hasta el cumplimiento total del contrato. Por último, deben arbitrarse los medios para una adecuada gestión en la etapa de ejecución del contrato y completarse el desarrollo e implementación del Registro de Penalidades e Incumplimientos, a fin de que el ENARGAS cuente con información oportuna para la toma de decisiones.



## INFORME ANALÍTICO

### A.- OBJETO

Evaluar el cumplimiento del ENARGAS del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, así como de las normas y procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones, desde la detección y fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios.

### B.- ALCANCE

En mérito al cumplimiento del objetivo propuesto, se relevaron aspectos vinculados con el proceso de compras y contrataciones llevado a cabo por el Área de Compras y Contrataciones (ACyC), perteneciente a la Gerencia de Administración (GA).

Para la realización del presente trabajo se consideraron los procedimientos con Órdenes de Compra (OC) emitidas y Contratos suscriptos en el ejercicio 2022, tomando como base la información proporcionada por la Gerencia de Administración en su ME-2023-134393230-APN-GA#ENARGAS. La Gerencia informó que durante el período sujeto a revisión se ejecutaron un total de ciento ocho (108) procedimientos (universo).

Del total de los procedimientos tramitados en el marco del Régimen General, se seleccionó una muestra al azar de once (11) procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios, tanto para la Sede Central del Organismo como para las Delegaciones. Los casos seleccionados representan un 17,70% del total del monto de las contrataciones efectuadas durante el período sujeto a revisión.

A continuación, se indica el universo considerado y la representatividad de la muestra seleccionada por tipo de procedimiento:

| Tipo de Procedimiento | Universo   | Monto Adjudicado \$   | Casos Muestra | Muestra en \$         | % Muestra s/Monto Adjudicado |
|-----------------------|------------|-----------------------|---------------|-----------------------|------------------------------|
| Contratación Directa  | 86         | 243.622.581,53        | 7             | 22.356.554,16         | 9,18%                        |
| Licitación Privada    | 13         | 69.353.104,09         | 2             | 16.511.400,00         | 23,31%                       |
| Licitación Pública    | 2          | 55.030.248,00         | 1             | 40.709.448,00         | 73,98%                       |
| Concurso Público      | 4          | 271.654.970,29        | 1             | 21.344.400,00         | 7,86%                        |
| Concurso Privado      | 1          | 15.027.996,00         | 1             | 15.027.996,00         | 2,29%                        |
| Acuerdo Marco         | 2          | 408.378,90            | -             | -                     | -                            |
| <b>Total</b>          | <b>108</b> | <b>655.097.278,80</b> | <b>12</b>     | <b>116.105.345,04</b> | <b>17,70%</b>                |



*Ente Nacional Regulador del Gas*

A continuación, se detallan los expedientes correspondientes a los procedimientos incluidos en la muestra seleccionada:

| Tipo de Procedimiento | Objeto  | Procedimiento | Expediente                       |
|-----------------------|---|---------------|----------------------------------|
| Concurso Privado      | Salud Ocupacional                               | 55-0002-CPR22 | EX-2022-44422037-APN-GA#ENARGAS  |
| Concurso Público      | Consultoría de Gas Retenido                     | 55-0002-CPU21 | EX-2021-63895109-APN-GA#ENARGAS  |
| Contratación Directa  | Correo y bolsines                               | 55-0003-CDI22 | EX-2022-00616171-APN-GA#ENARGAS  |
|                       | Limpieza Delegación Santa Cruz                  | 55-0041-CDI22 | EX-2022-90984797-APN-GA#ENARGAS  |
|                       | Electrodos Desfibriladores Externos Automáticos | 55-0015-CDI22 | EX-2022-21722218-APN-GA#ENARGAS  |
|                       | Insumos Informáticos                            | 55-0001-CDI22 | EX-2022-00588805-APN-GA#ENARGAS  |
|                       | Alquiler oficina Delegación San Juan            | 55-0029-CDI22 | EX-2022-42056382-APN-GA#ENARGAS  |
|                       | Impresora de etiquetas térmicas                 | 55-0019-CDI22 | EX-2022-23862051-APN-GA#ENARGAS  |
| Licitación Privada    | Fotocopiadoras                                  | 55-0003-LPR22 | EX-2022-50127465-APN-GA#ENARGAS  |
|                       | Acondicionamiento de Salas multimedia           | 55-0009-LPR21 | EX-2021-116664314-APN-GA#ENARGAS |
| Licitación Pública    | Vigilancia (Sede Central y Anexo)               | 55-0003-LPU22 | EX-2022-89249123-APN-GA#ENARGAS  |

Al respecto, se relevó lo actuado en los expedientes electrónicos (EE) generados para la tramitación de las compras y contrataciones incluidas en la muestra.

Respecto de los pagos realizados por legítimo abono, durante el ejercicio 2022 se consideraron los siguientes expedientes:

| Expediente                      | Servicio abonado        | Período |
|---------------------------------|-------------------------|---------|
| EX-2022-69895739-APN-GA#ENARGAS | Telefonía celular - AMX | jun-22  |
| EX-2022-78106241-APN-GA#ENARGAS | Telefonía celular - AMX | jul-22  |

Para el desarrollo de la labor se tuvieron en consideración los procedimientos mínimos contenidos en el Programa de Trabajo (IF-2023-54872806-APN-SNI#SIGEN) elaborado y aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante la Circular CIRSI-2023-6-APN-SNI#SIGEN.

Se verificó la programación y ejecución de las compras y contrataciones en el ejercicio 2022, así como la inclusión de los procedimientos muestreados en la programación mencionada, considerándose asimismo los pagos realizados bajo la modalidad de legítimo abono.



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

Se verificaron los controles implementados en cada etapa de la gestión de las contrataciones, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios, como así también respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario. A tal efecto, se verificaron las constancias adjuntas en los Expedientes y se realizaron consultas de cada Proceso de compra y los documentos asociados en el Sistema COMPR.AR.

Se realizaron pruebas de cumplimiento a fin de verificar la aplicación de la normativa vigente, prestándose especial atención a los siguientes puntos:

- a. Encuadre legal del trámite.
- b. Análisis realizados sobre las ofertas presentadas.
- c. Aplicación del Sistema de Precios Testigo.
- d. Publicidad y difusión de los actos.
- e. Inclusión en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de los funcionarios del Organismo con facultades de dictar actos administrativos en los procedimientos de contratación y/o de la solicitud de la Declaración Jurada (Decreto N.º 202/17).
- f. Consideración de los factores previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas.
- g. Perfeccionamiento del contrato y, en su caso, el ejercicio de la facultad de prorrogar, ampliar o disminuir el contrato.
- h. Procedimiento aplicado para la recepción de bienes y/o servicios.
- i. Control de cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

A fin de obtener información sobre los actos administrativos emitidos relativos a procedimientos de Compras y Contrataciones, se consideraron las Resoluciones y Disposiciones GA dictadas durante el ejercicio 2022.

Se efectuó el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en Informes de Auditoría anteriores (Informes UAI Nros. 475, 498 y 515) que se encontraban pendientes de regularización al 31/Dic/2022, según los registros del SISAC.

Se efectuaron consultas informales al personal del Área de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración.

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de Noviembre y Diciembre del 2023.

### **B.1.- Normativa aplicable**

Para el desarrollo de la labor se consideró la normativa vigente al momento de tramitación de los procedimientos de selección incluidos en la muestra, a saber:



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

- Decreto N.º 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Régimen General.
- Decreto N.º 1030/2016 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N.º 820/2020 - Modifica los Decretos Nros. 1030/2016 y 1344/2007.
- Decreto N.º 811/2022 (02/Dic/2022) - Modifica el Decreto N.º 1030/2016.
- Decisión Administrativa N.º 1191/2021 - Modifica el valor del Módulo del Art. 28 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/16 y el valor del Módulo del Art. 35 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose en la suma de \$4.000.
- Decreto N.º 202/2017 - Conflicto de intereses.
- Disposición ONC N.º 62-E/2016 - Aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición ONC N.º 63-E/2016 - Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición ONC N.º 65-E/2016 - Habilita el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR) y aprueba su Manual de Procedimiento.
- Resolución SIGEN N.º 36-E/2017, modificatorias y complementarias - Régimen del Sistema de Precios Testigo.
- Ley N.º 27.437 - Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.
- Ley N.º 25.300 - Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Decreto N.º 312/10 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamentación de la Ley N.º 22.431.
- Ley N.º 27.401 - Programa de Integridad.
- Circulares de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).
- CGEOR-2022-1-APN-ONC#JGM - Plazos para difundir la información del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio 2022.
- Resoluciones ENARGAS Nros. 2278/12, 4074/16, 330/19 y 398/2020 - Comisión Evaluadora de Ofertas y Comisión de Recepción - Creación e integración.

### **C.- COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se enuncian los comentarios y las observaciones que han surgido de los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas.

#### **C.1.- Tiempos de gestión - Pagos sin contrato - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.1)**



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

Tanto en el Informe UAI N.º 475 (C.1), como en los Informes posteriores sobre la temática tratada (Informes UAI Nros. 498 y 515) se observaron demoras en los procesos de contratación, existiendo períodos de tiempo en los cuales el proveedor anterior debió continuar con la prestación del servicio, dando lugar a pagos sin contrato vigente (Legítimo Abono).

### Seguimiento:

Durante el ejercicio 2022 se hicieron dos (2) pagos bajo la modalidad de Legítimo Abono correspondientes al Servicio de Telefonía Celular, los que tramitaron en los siguientes expedientes electrónicos: EX-2022-69895739-APN-GA#ENARGAS y EX-2022-78106241-APN-GA#ENARGAS.

Al respecto, mediante el dictado de las Resoluciones RESOL-2022-296-APN-DIRECTORIO#ENARGAS (26/Jul/22) y RESOL-2022-296-APN-DIRECTORIO#ENARGAS (11/Ago/22) se reconoció, como de legítimo abono, el pago a la firma AMX ARGENTINA S.A. de las facturas correspondientes a los servicios de telefonía efectivamente prestados al Organismo durante los meses de Junio y Julio de 2022, por un monto total de \$148.457,70. Ello representa el 0,02% del total de las OC emitidas en el período 2022.

Conforme los argumentos esgrimidos en los citados expedientes y lo informado por GA, la contratación del servicio de telefonía móvil se encuadró bajo la modalidad del Acuerdo Marco suscripto entre la ONC y la Jefatura de Gabinete de Ministros. Ante la proximidad del vencimiento (10/Mar/22) se efectuó una consulta a la ONC respecto de la vigencia del Acuerdo Marco. Recién con fecha 04/May/22 la ONC informó que se encontraba confeccionando el Pliego del nuevo Acuerdo Marco. Atento ello, y que resulta obligatorio al Organismo contratar a través de dicha modalidad, se esperó su aprobación. No obstante ello, y ante la falta de publicación del nuevo Acuerdo, se realizó una Licitación Privada para la contratación del Servicio de Telefonía Móvil (Proc. 55-0004-LPR22). Dicha contratación, conforme lo informado por GA fue adjudicada a AMX ARGENTINA S.A., emitiéndose la OC N.º 55-0003-OC22 con una vigencia de 12 meses a partir del 1º/Ago/22.

### Comentario del auditor:

Atento lo expuesto, si bien se efectuaron dos (2) pagos por Legítimo Abono por servicios efectivamente prestados durante el 2022, ello no obedeció a una falta de planificación del Organismo, sino a demoras externas en la tramitación del nuevo Acuerdo Marco correspondiente al Servicio de Telefonía Móvil que oportunamente fuera suscripto entre la ONC y la JGM. No obstante ello, ante el vencimiento del citado acuerdo y la falta de prórroga de su vigencia, la GA procedió a efectuar una nueva contratación con vigencia a partir de Ago/2022.

Por lo expuesto, considerando la poca significatividad de los pagos efectuados por esta modalidad respecto del total de compras y contrataciones del ejercicio 2022, y las mejoras evidenciadas en los tiempos de gestión se considera regularizada la observación efectuada en el Informe UAI N.º 475 (C.1).

Estado: Regularizada - Cumplimiento Recomendación.



### **C.2.- Programación y ejecución - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.2)**

A fin de efectuar el seguimiento de lo observado en el Informe UAI N.º 475 (C.2) y lo señalado en los Informes posteriores respecto de la programación y ejecución del Plan Anual de Compras y Contrataciones, se solicitó a la GA informar las acciones encaradas para su regularización.

#### **Seguimiento:**

Respecto del Plan Anual de Compras y Contrataciones, y con relación a los desvíos en su ejecución, la GA informó que durante el 2022 se llevaron a cabo dos (2) procesos “no planificados”, a saber:

1. Proceso N.º 55-0052-CDI22 - Contratación para la provisión y colocación de cortinas. El requerimiento fue recibido en el ACyC cuando la posibilidad de editar el PAC había concluido el 31/Jul/22, motivo por el cual no pudo ser incorporado. La unidad requirente (GA) esgrimió los motivos que justificaron la solicitud (ME-2022-109131238-APN-GA#ENARGAS).
2. Proceso N.º 55-0062-CDI22 - Contratación del servicio de control de plagas, desinsectación y desratización en Sede Central y Anexo Tucumán. Se llevó a cabo a fines del 2022 (requerimiento del 11/Nov/22). El servicio vencía el 18/Feb/2023, por lo que el ACyC había planificado su adjudicación durante el 1er. Trim/2023.

Al respecto, el ACyC señaló que habiéndose analizado las circunstancias de los desvíos señalados respecto de lo planificado para el 2022 se tomaron las siguientes acciones:

- a) se reforzó la instrucción a las unidades requirentes para que se sirvan fundamentar en sus requerimientos las razones que justifican el pedido de compras no planificadas.
- b) se corrigió el PAC 2023, incorporando el servicio de control de plagas, desinsectación y desratización en Sede Central y Anexo Tucumán en el último cuatrimestre del 2023.

#### **Comentario del Auditor:**

Atento lo manifestado por la GA y las verificaciones efectuadas respecto del PAC 2022, se observan mejoras considerables en la planificación de las compras y contrataciones del Organismo. Al respecto, cabe destacar que el ACyC adoptó mecanismos tendientes a que las unidades requirentes fundamenten los requerimientos de compras y/o contrataciones no incluidas en el PAC del ejercicio en cuestión. Asimismo, se adecuó el PAC 2023, contemplando la programación de un servicio “no planificado” en el PAC 2022.

Por ello, se considera regularizada la observación C.2 del Informe UAI N.º 475.

**Estado: Regularizada - Cumplimiento Recomendación.**

### **C.3.- Procedimientos - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.3)**





## *Ente Nacional Regulador del Gas*

En el Informe UAI N.º 475 (C.3) se observó que se encontraba pendiente la elaboración del procedimiento formal del proceso de Compras y Contrataciones del ENARGAS, datando el último del 2006 (Resolución ENARGAS N.º 3675/06). Al respecto, se recomendó elaborar Procedimientos Internos relativos al proceso de Compras y Contrataciones con suficiente grado de detalle (desde la detección de la necesidad hasta la recepción definitiva del bien o prestación del servicio), dando intervención a la totalidad de las áreas involucradas en el proceso y considerando la modalidad de tramitación digital (GDE) y el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).

### Seguimiento:

En el Acta N.º 1/2023 de la reunión de Comité de Control celebrada el 12/Jun/23, se incluyó como compromiso la elaboración de un procedimiento administrativo interno relativo a la gestión de compras y contrataciones, con el objeto de difundir el circuito administrativo entre las áreas intervinientes. Al respecto, la Gerencia de Administración, comprometió su aprobación antes del 30/Nov/23.

Conforme las acciones y plazos comprometidos, esta Unidad de Auditoría efectuó las revisiones al documento borrador remitido para su consideración. Las sugerencias oportunamente efectuadas fueron receptadas e incorporadas por el ACyC en el documento final, al que se prestó conformidad mediante ME-2023-132101215-APN-UAI#ENARGAS.

Finalmente, el 22/Nov/23, mediante el dictado de la RESOL-2023-618-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se aprobó el Procedimiento de Compras y Contrataciones del ENARGAS (IF-2023-132554196-APN-GA#ENARGAS). Cabe señalar que dicha aprobación tramitó en el EX-2023-113283976-APN-GA#ENARGAS.

Por lo expuesto, se considera regularizada la observación C.3 del Informe UAI N.º 475.

### Comentario del Auditor:

Atento haberse aprobado el Procedimiento de Compras y Contrataciones, se entiende que la presente observación se encuentra regularizada.

*Estado: Regularizada - Cumplimiento Recomendación.*

### **C.4.- Precios - Razonabilidad - Transparencia - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.4)**

En el Informe UAI N.º 475 (C.4) se observó que no en todos los casos se encuentran adjuntas las constancias sobre el procedimiento empleado para estimar el importe que posibilita dar el encuadre legal a la contratación. En los casos en que obra dicha constancia, el precio fue estimado previa consulta al proveedor anterior. Asimismo, no se obtuvo evidencia suficiente sobre los antecedentes y análisis realizados respecto del aspecto económico de las ofertas, considerándose como “oferta más conveniente” a aquella de menor monto total ofertado. Respecto de Precio Testigo, se observó que en el caso de la contratación del Servicio de Vigilancia, la consulta fue remitida a la SIGEN fuera de plazo, por lo cual no pudo ser utilizada por la Comisión de Evaluación como herramienta de



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

control. En ese procedimiento tampoco se adjuntaron los cálculos y elementos necesarios para la comparativa y evaluación del precio ofertado (en el Pliego no se indica cómo debe estar compuesto el monto ofertado y no se solicitaron aclaraciones sobre su composición, v.gr. inclusión de las últimas paritarias en el cálculo del precio ofrecido).

Al respecto se recomendó la instrumentación de procedimientos de control que permitan obtener mayor certeza de los precios de bienes y servicios de uso común o estandarizados, a fin de dar razonabilidad, transparencia y eficacia a los montos involucrados en las contrataciones. Se reiteró lo recomendado a fin de que la totalidad de los casos alcanzados por el Sistema de Precio Testigo sean remitidos a la SIGEN en el plazo establecido por la normativa vigente. Asimismo, para el resto de los casos, se recomendó el establecimiento de un procedimiento de análisis de los datos obtenidos de distintas fuentes de información sobre los precios de bienes y servicios, a fin de contar con parámetros objetivos para la toma de decisiones, documentando en el expediente los antecedentes que justifiquen la razonabilidad de los precios estimados, ofertados y adjudicados. Respecto de los servicios de “mano de obra intensiva”, se recomendó adjuntar al expediente los datos necesarios y suficientes para evaluar la cotización.

### Seguimiento:

De los casos incluidos en la muestra sólo uno de ellos (Servicio de Vigilancia - Sede Central y Anexo Tucumán) debió ser sometido al procedimiento de control establecido en el Régimen del Sistema de Precios Testigo. Al respecto, se verificó que oportunamente se solicitó la intervención de la SIGEN. Con fecha 29/Sep/22 (un día antes de la apertura de la contratación), la SIGEN emitió el correspondiente Informe Técnico de Precios Testigo (Ref. Orden de Trabajo N.º 625/22). Con fecha 14/Nov/22 se agregó al EE la constancia de carga en el Módulo Adjudicaciones del Sistema de Precios Testigo WEB de la documentación que respalda el resultado de la adjudicación (OC perfeccionada el 01/Nov/22). Cabe aquí destacar que el valor adjudicado, para el Servicio de Vigilancia de Sede Central y Anexo Tucumán, resultó un 29,32% inferior al Precio Testigo unitario estimado por la SIGEN.

Con relación a la estimación del monto de la contratación, se detallan, a modo de ejemplo, algunas de las situaciones verificadas en la muestra:

- Servicio de Vigilancia: se consideró la consulta efectuada por la unidad requirente (Área de Mantenimiento - GA) al proveedor anterior del servicio.
- Servicio de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene: la unidad requirente (GRHyRI) adjuntó un presupuesto a modo de referencia.
- Insumos Informáticos: el requirente (GTIC) remitió un detalle de los costos estimados adjunto al Memo de solicitud, sin especificar la fuente de información.

Por otra parte, según pudo verificarse en los PByCP de los servicios contratados (v.gr. Servicio de Limpieza-Delegación Santa Cruz, Servicio de Vigilancia y Servicio Integral de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene), se requiere a los oferentes la presentación de la estructura de costos con la apertura necesaria



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

(según Anexo adjunto al Pliego), a fin de determinar cada uno de los conceptos que componen el importe cotizado. Asimismo, se verificó su presentación por parte del oferente que resultó finalmente adjudicado en dichas contrataciones de servicios.

Por otra parte, pudo verificarse que en la contratación del Servicio de Vigilancia el oferente que resultó adjudicado al presentar la estructura de costos (Anexo V del PByCP) indicó que el valor de la oferta fue calculado considerando la Paritaria 2022 hasta la fecha de la oferta.

### Comentario del Auditor:

Conforme el relevamiento efectuado sobre la muestra analizada pudo verificarse que:

- Precio estimado: generalmente la unidad requirente adjunta a su requerimiento el resultado de la consulta efectuada al último proveedor, o se adjunta un único presupuesto para la estimación del monto a contratar. No se observan mejoras al respecto.
- Precio Testigo: se dio cumplimiento a lo normado por la RESOL-2018-164-APN-SIGEN que sustituye el apartado I.e “OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS RESULTADOS DE LA ADJUDICACIÓN”, del Anexo II de la Resolución SIGEN N.º 36-E/2017, que establece que: “...se deberá informar a la SIGEN dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la orden de compra o el contrato respectivo, el resultado de la oferta seleccionada como más conveniente, mediante la carga en el Módulo Adjudicaciones del Sistema de Precios Testigo WEB de toda la documentación que respalda el resultado de la adjudicación”.
- Precio ofertado - análisis económico: se pudo verificar que en los PByCP se requiere, y posteriormente se verifica, la presentación de la estructura de costos desagregada (v.gr. Servicios de Limpieza, Vigilancia y Salud Ocupacional).
- Renegociación contractual: al presentar el oferente/adjudicatario la estructura de costos requerida en el PByCP correspondiente al Servicio de Vigilancia se indica que el valor fue calculado con Paritaria 2022, incluida hasta la fecha de la oferta. De tal manera, se entiende que resulta posible analizar las recomposiciones de los montos en función de los aumentos salariales que se produzcan durante la vigencia del contrato.

Atento lo expuesto, se considera que la presente observación se encuentra en proceso de regularización.

Estado: Con acción correctiva/subsanación según detalle.

### **C.5.- Incorporación de criterios de sustentabilidad - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.5)**

En el Informe UAI N.º 475 (C.5) se observó que se encontraba pendiente el diseño y consecuente implementación de políticas de Compras Públicas Sustentables, recomendándose la incorporación de criterios de sustentabilidad en términos sociales, económicos y ambientales, en las distintas instancias del proceso de compra, procurándose su implementación gradual. Para



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

ello, deberían evaluarse, previamente, los componentes que podrían integrar la política de compra.

### Seguimiento:

Conforme lo informado por GA, en el ejercicio 2022 se realizaron las contrataciones para la adquisición de aire acondicionados, de electrodomésticos y resmas de papel utilizando los parámetros indicados en las planillas de compras sustentables publicadas por la ONC. Asimismo, señaló que el personal del ACyC realizó un taller de Evaluación del Sistema de Contratación Pública de Bienes y Servicios. Entre los temas tratados se incluyó la evaluación del módulo complementario de la metodología en materia de Compras Públicas Sostenibles. Por otra parte, y sin perjuicio de la utilización de las planillas aprobadas por la ONC para las compras sustentables, la GA manifestó que evaluará la viabilidad y las posibles formas en las que se pueda establecer, en lo sucesivo, una política integral aplicable a todos los procesos de Compras y Contrataciones del Organismo.

No obstante lo señalado por GA, en la muestra verificada no se observó la incorporación de criterios de sustentabilidad en las Especificaciones Técnicas anexas a los PByCP.

### Comentario del Auditor:

Atento el seguimiento efectuado, se sostiene la recomendación efectuada respecto de la necesidad de establecer una política integral aplicable a todos los procesos de Compras y Contrataciones del Organismo, contemplando la incorporación de criterios de sustentabilidad en los Pliegos que se elaboren.

Estado: *Con acción correctiva/subsanación según detalle.*

### **C.6.- Buenas prácticas - Integridad - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.6)**

Respecto de la recomendación efectuada en el Informe UAI N.º 475 (C.6) y conforme lo manifestado en los Informes de seguimiento posteriores, no se hallaron evidencias de la implementación de medidas tendientes a fortalecer la integridad y transparencia, en aquellos casos en que la normativa no resulta obligatoria. Al respecto, esta UAI recomendó que, con el objeto de establecer mecanismos adicionales a los establecidos por el Decreto N.º 202/17, se entendía conveniente implementar acciones adicionales tendientes a fortalecer la integridad y transparencia de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, como parte de las buenas prácticas de la gestión de compras, aunque carezcan de previsión legal obligatoria de carácter general.

### Seguimiento:

De la muestra analizada, no se observaron avances en la aplicación de medidas tendientes a fortalecer la integridad y transparencia tales como las recomendadas por esta UAI en su Informe UAI N.º 475 (C.6).

Al respecto, la GA manifestó que la recomendación efectuada excedería lo previsto y exigido por la normativa que rige la materia y que su aplicación práctica



*Ente Nacional Regulador del Gas*

atentaría contra el principio de eficiencia de las contrataciones, burocratizando el proceso de contratación.

Comentario del Auditor:

Conforme las verificaciones practicadas sobre la muestra analizada, no se halló evidencia de la aplicación de medidas tendientes a fortalecer la integridad y transparencia de los procedimientos de contratación como parte de las buenas prácticas de la gestión de compras, aunque ellas carezcan de previsión legal obligatoria.

Al respecto, y con relación a la adopción de una declaración jurada que contemple a aquellos funcionarios que participen en los procedimientos de contratación en etapas previas a la adopción de la decisión final, aunque no tuvieran competencia para decidir, se reitera la recomendación efectuada, respecto de realizar la consulta a la ONC, autoridad de aplicación en la materia.

Estado: Sin acción correctiva informada - No compartida.

**C.7.- Requisitos de las ofertas - Declaraciones Juradas - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.8)**

En el Informe UAI N.º 475 (C.8) se observó que no se realizaron intimaciones ante la falta de presentación de las Declaraciones Juradas que deben acompañar la Oferta (requisito subsanable) y que han sido establecidas normativamente para encauzar el poder de compra de los Organismos Públicos con diversos objetivos (v.gr. DJ Intereses, Dj de Discapacidad).

Seguimiento:

De la muestra seleccionada se verificó que, ante la falta de presentación de la documentación administrativa requerida en los Pliegos, el ACyC procede a su requerimiento a los oferentes.

Cabe señalar que, respecto de la Declaración Jurada de Micro, Pequeña y/o Mediada Empresa, en los Pliegos se indica que la misma deberá ser presentada en caso de corresponder.

Comentario del auditor:

Atento la revisión efectuada, se considera regularizada la presente observación.

Estado: Regularizada - Cumplimiento Recomendación.

**C.8.- Pliegos de Bases y Condiciones Particulares - Documentación exigida - Requisitos técnicos - Seguimiento Informe UAI N.º 498 (C.9)**

En el Informe UAI N.º 498 (C.9) se observaron debilidades que impactan en la obtención de evidencia suficiente sobre el control de cumplimiento de los requisitos técnicos (ET) exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En efecto, estos son expuestos en forma genérica en el COMPR.AR y sin detallarse, en forma desagregada, cada requisito que debe ser acreditado con



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

la Oferta. Además, no se encuentra adjunto al EE suficiente respaldo sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego. Por ello, se recomendó incorporar en el COMPR.AR, en acápite titulado por separado, los requisitos técnicos exigidos en el PByCP sobre los cuales los Oferentes debe aportar documentación que acredite su cumplimiento; así como la incorporación de un “check list” en los Informes Técnicos, en coordinación con las unidades requirentes.

### Seguimiento:

Con respecto a la incorporación en el COMPR.AR, en acápite titulado por separado, de los requisitos técnicos exigidos en el PByCP sobre los cuales los oferentes deben aportar documentación que acredite su cumplimiento, la Gerencia de Administración ha manifestado que no comparte la recomendación efectuada por esta UAI, por considerar que ello podría aumentar la posibilidad de incurrir en errores y omisiones en la transcripción, por tal motivo considera que es preferible remitir al PByCP.

En los procedimientos muestreados no se observa la incorporación de un check list en los Informes Técnicos agregados a los expedientes, que evidencien las verificaciones realizadas sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos respecto de los bienes que se pretende adquirir o los servicios que se pretende contratar.

Al respecto, la GA señaló que solicitó por correo electrónico a las unidades requirentes que, al momento de emitir el Informe Técnico evalúen la viabilidad de incorporar este instrumento, a los fines de cumplir con lo aquí recomendado.

### Comentario del auditor:

Atento lo manifestado por la Gerencia de Administración y el seguimiento efectuado respecto de la muestra seleccionada, se evaluará en futuras auditorías la incorporación, en los Informes Técnicos de evaluación de las ofertas, de un check list que refleje, en forma detallada, la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

*Estado: Con acción correctiva informada - Subsanación según detalle.*

### **C.9.- Pliegos de Bases y Condiciones Particulares - Documentación exigida - Revisión - Seguimiento Informe UAI N.º 498 (C.10)**

En el Informe UAI N.º 498 (C.10) se observó que de los PByCP relevados, en algunos casos, los requisitos y obligaciones son confusos e imprecisos. En el caso de los requisitos administrativos no se mencionan la totalidad de Declaraciones Juradas que deben ser presentadas con la Oferta. Se menciona la Declaración Jurada de Personal con Discapacidad y no la de Oferta Nacional, pero se adjunta esta última entre los modelos anexos al Pliego. No se requería en el Pliego la presentación de la DJ que acredite la condición de Pequeña y Mediana Empresa, pero en el COMPR.AR se lo incluye como requisito administrativo respecto del cual debe adjuntarse documentación con la Oferta.



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

Asimismo, no se halló evidencia sobre la consulta en el COMPR.AR de la condición de MIPyME. Respecto de los requisitos técnicos, no en todos los casos se indica en forma clara la documentación que debe ser acompañada con la Oferta.

Al respecto, se recomendaba efectuar una revisión integral del contenido de los PByCP, a fin de obtener mayor especificidad y una clara y precisa redacción. A tal fin se recomendó incorporar subtítulos que especifiquen claramente las obligaciones a cargo del proveedor/adjudicatario.

### Seguimiento:

Del relevamiento realizado y respecto de los requisitos administrativos se verificó que en el texto del PByCP se detallan las Declaraciones Juradas a ser presentadas por los oferentes (según modelos anexos), aclarándose que deberá adjuntarse, de corresponder, la constancia que acredite la condición de Pequeña y Mediana Empresa (MIPyME).

Asimismo, en los casos muestreados pudo verificarse que en las Especificaciones Técnicas anexo al PByCP, se detallan claramente las obligaciones a cargo del adjudicatario.

### Comentario del auditor:

Atento el relevamiento efectuado, se entiende que la presente observación se encuentra regularizada.

Estado: Regularizada - Cumplimiento Recomendación.

### **C.10.- Pliegos de Bases y Condiciones Particulares - Control de cumplimiento - Seguimiento Informe UAI N.º 498 (C.11)**

En el Informe UAI N.º 498 (C.11) se observó que se incluyen requisitos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares sobre obligaciones a cargo de los adjudicatarios, respecto de los cuales no obran constancias en los Expedientes sobre el control de su cumplimiento. Las Actas de Recepción no se encuentran adjuntas, en todos los casos, a los EE de pago. Tampoco las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva dan cuenta de las condiciones de entrega de los bienes y servicios, ni del resultado de los controles realizados, conforme al Pliego. En el caso de los servicios tercerizados, tampoco se halló evidencia sobre la realización de controles periódicos o aleatorios sobre la documentación que acredita el cumplimiento de las obligaciones en aquellos casos que el ENARGAS se reservó el derecho de verificar la documentación probatoria.

Al respecto, se reiteró la recomendación efectuada en Informes anteriores relativa a dejar constancia en los Expedientes respecto del control realizado sobre las obligaciones de los adjudicatarios de los servicios contratados, conforme al objeto de la contratación y las previsiones incluidas en los Pliegos. De las Actas de Recepción debe obtenerse información sobre el cumplimiento de la entrega de bienes y servicios en los términos y condiciones establecidas en el Pliego. Se sugirió, además, que la Comisión de Recepción realice la evaluación de



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

satisfacción de los bienes y servicios entregados por el proveedor y que se documente todo el proceso de compras y contrataciones, desde el inicio hasta la finalización del contrato, en virtud de las consecuencias que acarrea cada paso procedimental. Al respecto, se sugirió que, a fin de instrumentar lo recomendado, el ACyC coordine las acciones necesarias con la Comisión de Recepción.

### Seguimiento:

Conforme lo manifestado por GA en respuesta al seguimiento del Informe UAI N.º 498 - C.11, durante el 2022 la Comisión de Recepción ha labrado las Actas de Recepción provisorias y definitivas, acompañando los remitos de entrega. En caso de adjudicatarios en mora, registra en las Actas las intimaciones cursadas, y demás antecedentes relacionados con la mora, falta de entrega o deficiencia de los bienes/servicios entregados. Asimismo, se ha solicitado a la Comisión de Recepción que tengan a bien acompañar a los expedientes la documentación que acredita el cumplimiento, por parte de los adjudicatarios, de las obligaciones exigidas en los PByCP.

De las verificaciones practicadas sobre los expedientes muestreados, se observaron mejoras en la documentación de respaldo agregada a fin de efectuar el seguimiento del cumplimiento de los contratos. Al respecto, pudo verificarse que se anexaron a los expedientes las Actas elaboradas por la Comisión de Recepción. En ellas se da cuenta del resultado de los controles realizados conforme al Pliego y, en su caso, las penalidades aplicadas por los incumplimientos detectados.

No obstante ello, no se agrega constancia detallada de la acreditación, por parte del adjudicatario, de la totalidad de las exigencias del Pliego ni de las verificaciones aleatorias en virtud de la reserva del derecho de verificar la documentación probatoria de sus obligaciones (v.gr. pago en término de sueldos y jornales, cumplimiento de obligaciones laborales/previsionales).

Al respecto, la GA sostiene que en los casos de servicios de prestación continuada, y en virtud de la aplicación del Manual de Compras y Contrataciones aprobado por Disposición ONC N.º 62/16, el control ex post de la documentación solicitada al adjudicatario corresponde a la unidad requirente que solicitó el servicio o bien.

### Comentario del auditor:

Conforme el seguimiento realizado en el ejercicio 2022 (Informe UAI N.º 515), lo manifestado por el auditado y lo verificado durante la presente auditoría, se acreditó el control de cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios mediante la incorporación de las Actas de Recepción en los expedientes. No obstante, restaría agregar constancia detallada de la acreditación, por parte del proveedor/adjudicatario, de la totalidad de las exigencias del Pliego y de las verificaciones aleatorias en virtud de la reserva del derecho de verificar la documentación probatoria de sus obligaciones.

De lo expuesto puede señalarse que el ACyC comenzó a implementar acciones a fin de dar cumplimiento a la recomendación efectuada por esta UAI.

Estado: *Con acción correctiva informada/Subsanación según detalle.*





**C.11.- Comunicación de incumplimientos - Registro de antecedentes - Seguimiento Informe UAI N.º 498 (C.12)**

En el Informe UAI N.º 498 (C.12) se observó que no se halló evidencia de la comunicación, por parte de la Comisión de Recepción, respecto al grado de cumplimiento de los contratos y, en su caso, el establecimiento de un canal de comunicación entre la Comisión de Recepción y el Área de Compras y Contrataciones respecto de los incumplimientos. El ENARGAS no cuenta con un registro de antecedentes sobre los incumplimientos de adjudicatarios y proveedores.

Al respecto, se recomendó establecer un circuito informativo sobre el cumplimiento de los contratos por parte de los proveedores, así como sobre el grado de satisfacción de los bienes y servicios (Comisión de Recepción), a fin de nutrir de la información pertinente al ACyC, encargada de gestionar las Compras y Contrataciones del Organismo. En ese sentido, se recomendó registrar los incumplimientos a fin de contar con un registro de antecedentes con el objeto de poseer información disponible y sistematizada para la toma de decisiones.

**Seguimiento:**

Conforme lo manifestado por GA, durante el ejercicio 2022 la Comisión de Recepción remite al ACyC copia de los correos electrónicos en los que se realizan intimaciones por deficiencias en los servicios o mora en la entrega de productos por parte de los proveedores. Tal circunstancia es registrada en una planilla utilizada como registro de proveedores, hasta tanto la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación (GTIC) finalice y ponga en funcionamiento el registro de proveedores web, en el que la Comisión podrá cargar directamente la información relativa a los incumplimientos de los proveedores.

A la fecha del presente Informe, la elaboración del citado registro informático se encuentra en etapa de “producción” (GTIC). Una vez ejecutadas las pruebas correspondientes, se procederá a su implementación.

Del relevamiento efectuado sobre la muestra, en tres (3) casos se dejó evidencia en los EE de la aplicación de penalidades por mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor/adjudicatario. Son ellos:

- Acondicionamiento de Salas multimedia: mediante la RESOL-2022-290-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se penalizó a la firma ICAP S.A. con una multa de \$95.057,50, calculada de conformidad con lo previsto en el Art. 29 Inc. a) Pto. 2 del Decreto N.º 1023/01, el Art. 102 Inc. c) Apartado 1 del Anexo al Decreto N.º 1030/16 y lo establecido en el PByCP que rige la Licitación Privada, (Proced. N.º 55-0009-LPR21), debido al incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos.
- Impresora de etiquetas térmicas: mediante la RESOL-2022-566-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se penalizó a la firma AG IMPRESUR S.R.L., con una multa de \$941,84, calculada de conformidad con lo previsto en el Art. 29 Inc. a) Pto. 2 del Decreto N.º 1023/01, el Art. 102, Inc. c) Apartado 1 del Anexo al Decreto N.º 1030/16 y lo establecido en el PByCP que rige la Contratación Directa (Proced. N.º 55-0019-CDI22), debido al incumplimiento en el plazo de



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

entrega de los bienes adquiridos.

- Consultoría de Gas Retenido: mediante la RESOL-2023-599-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se penalizó a la firma Dreicon S.A. - Latintub S.A. - U.T., con una multa de \$1.995.701,40, calculada de conformidad con lo previsto en el Art. 29 Inc. a) Pto. 2 del Decreto N.º 1023/01, el Art. 102 Inc. c) Apartado 1 del Anexo al Decreto N.º 1030/16 y lo establecido en el PByCP que rige el Concurso Público (Proced. N.º 55-0002-CPU21), debido al incumplimiento en el plazo de entrega del informe final del servicio contratado.

Finalmente, cabe señalar que el ACyC implementó una planilla de Excel denominada "Registro de Proveedores - Mora y Penalidades" en la que se asientan las penalidades aplicadas a los proveedores/adjudicatarios por incumplimientos de los contratos, ya sea por la entrega de bienes o la prestación de servicios.

### Comentario del auditor:

Conforme el seguimiento realizado y lo manifestado por GA, respecto de que se encuentra abocada en conjunto con la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a la implementación de un registro informático de los incumplimientos y penalidades impuestos a los proveedores/adjudicatarios, se considera que la presente observación se encuentra en trámite de regularización. Se verificará su implementación en futuras auditorías.

*Estado: Con acción correctiva informada/ Subsanción según detalle.*

### **C.12.- Garantía de Cumplimiento de Contrato - Seguimiento Informe UAI N.º 498 (C.13)**

En el Informe UAI N.º 498 (C.13) se observó que no se deja constancia de la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en el Expediente. Por otra parte, el proyecto de Manual de Procedimientos no especifica el circuito referente a su presentación.

### Seguimiento:

La GA manifestó que durante el ejercicio 2022 se ha procurado incorporar las constancias de verificación de las garantías a los expedientes.

Al respecto, en los expedientes incluidos en la muestra pudo verificarse que se dejó constancia de la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en cinco (5) casos: Servicio de Vigilancia, Consultoría de Gas Retenido y Fotocopiadoras, Acondicionamiento de Salas multimedia, Servicio Integral de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene.

Asimismo, pudo verificarse que al elaborarse el Procedimiento de Compras y Contrataciones se incluyeron pautas relativas al circuito de integración de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento del Contrato.

### Comentario del auditor:

Conforme lo manifestado por GA, las verificaciones practicadas en la presente auditoría respecto de la incorporación de las Garantías de Cumplimiento del Contrato en algunos de los expedientes relevados, y considerando que el



*Ente Nacional Regulador del Gas*

22/Nov/23 mediante el dictado de la RESOL-2023-618-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se aprobó el Procedimiento de Compras y Contrataciones del ENARGAS (IF-2023-132554196-APN-GA#ENARGAS) en el que se contempló el circuito administrativo correspondiente a las citadas garantías, se considera que la presente observación se encuentra en trámite de regularización.

Estado: *Con acción correctiva informada/Subsanación según detalle.*

#### **D.- OPINIÓN DEL AUDITADO**

El contenido del presente Informe fue puesto en conocimiento de la Gerencia de Administración, mediante ME-2024-05564903-APN-UAI#ENARGAS, a fin de que efectúe las consideraciones y comentarios que estime corresponder.

La Gerencia emitió su opinión mediante ME-2024-09304346-APN-GA#ENARGAS.

Dado que en dicho documento se efectúan consideraciones respecto del seguimiento efectuado sobre el Informe UAI N.º 475 (Obs. C.4 y C.5), las mismas serán tenidas en cuenta por esta UAI y registradas en el SISAC a fin de continuar con el seguimiento hasta su regularización.

#### **E.- CONCLUSIÓN**

De la labor efectuada se concluye que, en términos generales, los procedimientos aplicados para la gestión de Compras y Contrataciones del ENARGAS resultan adecuados y cumplen con el régimen aplicable.

En miras a garantizar la transparencia, la documentación agregada al Expediente administrativo debe ser íntegra y documentar todos los trámites seguidos, desde el inicio del procedimiento hasta el cumplimiento total del contrato.

Por último, deben arbitrarse los medios para una adecuada gestión en la etapa de ejecución del contrato y completarse el desarrollo e implementación del Registro de Penalidades e Incumplimientos, a fin de que el ENARGAS cuente con información oportuna para la toma de decisiones.